

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

. 8,00 pesetas trimestre . 9,00 — — — . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

es publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 11).

Gobierno Civil de la Provincia

Créditos y débitos de los Ayuntamientos con la Diputación provincial

CIRCULAR

Debiendo procederse al nombramiento de tres representantes de los Ayuntamientos de la provincia, que han de formar parte de la Junta liquidadora de los créditos y débitos existentes entre la Diputación y los Ayuntamientos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º, del Real decreto de 12 de Abril último, se ajustarán las Corporaciones municipales á las normas siguientes:

La Comisión municipal permanente de cada una de las Corporaciones, que se consideren deudoras ó acreedoras de la Diputación, podrá votar dos nombres para representar á los Ayuntamientos en la Junta liquidadora, remitiendo á este Gobierno certificación del acta correspondiente antes del día 30 del mes actual.

En dicho día se efectuará por este Gobierno el escrutinio, designando como Vocales á los tres que hayan obtenido mayor votación y comunicando el nombramiento á los interesados y al Sr. Delegado de Hacienda, á fin de que pueda convocarlos á las sesiones que habrá de celebrar la Junta liquidadora

Los Ayuntamientos que no ha-

yan remitido certificación del acta de nombramiento de representantes antes del día 30 del corriente mes, se entenderá que renuncian á sus derechos.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1924 El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 3.403

EDICTOS

Carreteras. - Expropiaciones

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Pola de Somiedo han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de La Magdalena a Belmonte, Sección de La Riera al puerto de Somiedo, trozo 4.º, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalado en el edicto do 28 de Junio último, publicado en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 del pasado mes de Agosto, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fineas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el expresado Boletin, comparezcan ante la Alcaldía de Pola de Somiedo, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decre-

to de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, Real orden de 3 de Enero de 1924; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga R. al núm. 3.410

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Somiedo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de La Magdalena a Belmonte, Sección de La Riera al Puerto de Somiedo, trozo 5.º, no obstonte haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el edicto de 28 de Julio último, publicado en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 5 del pasado mes de Agosto, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el expresado Boletín, comparezcan ante la Alcaldía de Somiedo dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la

vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; el 32
del Reglamento para su ejecución
reformado por Real decreto de 4
de Julio de 1881; la Real orden de
18 de Noviembre de 1906; Reales
decretos de 4 de Mayo de 1917 y
7 de Mayo de 1919, Real orden de
3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial
correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con
el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 3.409

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Adanero á Gijón, kilómetros 449 al 471, y de la Ería del Piles á Infanzón, kilómetros 1 al 3, durante los años 1922-23 á 1924-25, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Palacios, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Oviedo, Siero, Llanera y Gijón, á la Jefatura de Obras públicas de la pronincia, las reclama. ciones que ante ellos se hayan presentado; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 Septiembre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 3.414

histerio de Cultura 2006

reo

10.

el

12-

lto.

on

di-

fi-

de

as,

en-

la-

ías

ón

rse

do,

io-

do-

In-

de, a de eto nos m-

ex-

ar-

, y fieonto:

de de ra-

re-

da. de

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Lugones á Avilés, kilómetros 1 al 23, durante los años 1922-23 á 1924-25, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Luis Alvarez, se anuncia l público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Siero, Miranda, Llanera, Corvera y Avilés, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 3.413

Por el Exemo. Sr. Director general de Seguridad se ha dispueso, en vista de la gran cantidad de novelas con carácter inmoral publicadas sin ser sometidas a la previa censura, que en lo sucesivo no se permita la venta de obras de tal carácter, sin aquel requisito, advirtiendo que algunas llevan impreso el revisado por la censura militar, lo que no es cierto.

Dicha censura, por lo que respecta a publicaciones en provincias, se ejercerá en los Gobiernos civiles respectivos, a cuyo efecto las casas editoriales e imprentas, deberán remitir dos ejemplares, de los que una vez revisados les será devuelto uno sellado, sin cuyo requisito no podrán publicarse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Agentes de mi autoridad y las mencionadas casas editoriales e imprentas, para su exacto cumplimiento.

Oviedo, 10 de Septiembre 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 3.407

Rectificada por la Alcaldía de Pola de Allande la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han sufrido perjuicios con motivo de la construcción de la carretera de Luarca á Pola de Allande, Sección de Navelgas á Pola de Allande, trozo 3.º, he acordado de con lormidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para

su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de provincia la expresada relación rectificada, á fin de que los que se crean perjndicados puedan exponer ante la Alcaldía de Pola de Allande, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

Carretera de tercer orden de Luarca á Pola de Allande.

Trozo 3.º

Relación rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada en el término municipal de Pola de Allande.

Número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono, vecindad y demarcación de la finca es como sigue:

- 1, Monte de Rafael Rodriguez eña, vecino del pueblo de Ferroy, Ayuntamiento de Allande, colono el propietario, denominado el Carbayo.
- 2, Castañedo del mismo del mismo de la anterir, denominado Solarriba.
- 3, Monte del mismo de la ante rior, denominado Campón.
- 4, 5 y 6, Monte de José Rodriguez Maire, José Rodriguez Suarez y vecinos de Ferroy, colonos los propietarios, denominado La Granda, Campo del Cubayo y Canguesa.
- 7, Casa cuartel de la Guardia civil del Ayuntamiento de Pola de Allande, colono la Guardia civil.
- 8, Solar de la viuda de Ramón Rodriguez, vecina de Pola de Allande, colono la propietaria, denominado Solar de Ramón.

Pola de Allande y Agosto 28 de 1924.—El Alcalde accidental, Manuel Cadierno.

R. al núm. 3.408

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Sama de Langreo a Mieres, ejecutadas por el contratista don Pedro Nuño Valdés, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, el cual solicita la devolución de la fianza constituída para garantir la contrata a su cargo, se anuncia al

público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remitan a la Jefatura de Obras públicas los Ayuntamientos interesados de Langreo y Mieres, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones del mencionado contratista, por lo que a las obras a su cargo se refiere, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según se determina en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 3.411

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, en las carreteras de Sama de Langreo a Mieres, kilómetros 1 al 14, y Pola de Lena al Cordal de las Segadas, kilómetros 1 al 3, ejecutadas por el contratista D. Pedro Nuño Valdés, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, el cual solicita la devolución de la fianza constituída para garantir la contrata a su cargo, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que durante dieho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Langreo, Mieres y Pola de Lena a la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según se determina en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 3.412

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio.

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 29 del corriente, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1924.—El Presidente, Rogelio Jove.— El Secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 3.416

SECCION MUNICIPAL

vare

sufic

Sr.

fos,

clau

villa

sup

des

pers

ra t

circ

que

Ana

sola

seta

de

zón

rada

ence

nist

man

cons

das

mis

forn

de C

en

el p

tas

to d

cial

Ayu

sob

cinc

para

de l

sión

de I

sé !

cian

cam

de

tas

de s

con

Caj

por

por

sita

aco

par

xim

nat

asis

ro

pal

L

ALCALDIA DE BOAL

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1924.

Ordinaria del 17 de Enero

Preside D. Bernardo Pérez, con asistencia de número suficiente de Concejales.

La Comisión de Hacienda dió cuenta del proyecto de presupuesto para 1924-25, quedando sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima.

Presentada una nota de gastos, importante 130 pesetas para reparación de la Escuela de Doiras, fué aprobada.

Aceptando una moción del Concejal Sr. Trelles, en la que propone acudir en Corporación a saludar al Sr. Delegado del distrito, si oportunamente se supiese el día en que ha de visitar este municipio.

Ordinaria del 24 de Enero

Preside D. Bernardo Pérez, con asistencia de suficiente número de Concejales.

Se aprueba el proyecto de presupuesto para 1924.25, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, que importan 35.878,32 pesetas los ingresos, y otra igual suma los gastos, mandando que se anuncie al público por 15 días.

Se acuerda nombrar una Comisión del Ayuntamiento, acompañada de dos peritos para que inspeccionen e informen sobre el estado de la casa de Gomayal de Peirones, denunciada por Rodolfo Sanzo, que la considera en estado ruinoso.

Acordando aplazar la Fiesta del árbol, y que el caminero municipal haga 50 hoyos en el campo escolar y plantar otros tantos árboles.

Designando a D. Pedro F. Campón, como Médico para reconocimiento de padres y hermanos del reemplazo actual y revisiones de los anteriores.

Se fija en cuatro pesetas y media el jornal medio del bracero, a los efectos del artículo 97 de la Ley de reemplazos.

Se examinó el padrón de cédulas personales para 1924, y fué aprobado.

Se nombró comisionado para la concentración en la Caja de Pravia de los mozos de 1923, a don Juan M. Villamil, acordando abonarle los gastos de viaje.

Sesión de 14 de Febrero Preside D. Bernardo Pérez Alvarez con asistencia de número suficiente de Concejales.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Director general de Telégrafos, en la que participa que la clausura de la estación de esta villa fué debida a que, declarado supernumerario el oficial que la desempeñaba, existiendo falta de personal, decretándose la apertura tan pronto desaparezcan estas circunstancias. La Corporación quedó enterada y satisfecha.

ora-

o y

pri-

con

de

dió

1es-

bre

a la

tos,

pa-

ras,

on-

po-

alu-

ito.

día

ıni-

con

de

obe

ite-

se-

ma

un-

mi-

pa-

del

ici-

ipo

ár-

ım-

ci-

del

de

10-

, a

la

lu-

ué

ra.

on

41-

Se acepta la proposición de don Anastasio Alvarez, ofreciendo el solar para lavadero en 1.000 pesetas, en nombre y representación de los esposos D. Perfecto Infanzón y D.ª Jesusa Sánchez.

La Corporación se da por enterada de la comunicación del señor encargado del despacho en el Ministerio de Instrucción pública, mandando entregar el solar para construcción de Escuelas graduadas de esta villa, al Maestro de la misma en nombre del Estado.

La Comisión nombrada para informar sobre la ruina de la casa de Gamayal, informa que no ofrece peligro alguno, y se acuerda en consecuencia sobreseer sobre el particular.

Se acuerda el pago de 297 pesetas por los gastos de sostenimiento de la Brigada sanitaria provincial.

Nombrando una Comisión del Ayuntamiento para que informe sobre una solicitud de varios vecinos de Doiras, que quieren reparar por su cuenta el lavadero de Pepellín.

Acordando que la misma Comisión informe sobre una solicitud de D.ª Mercedes Alvarez y D. José Siñeriz, de esta villa, denunciando el depósito de tierras en el camino público que de la fuente de Pepellín se dirige al Carbayo de Doiras.

Se acordó el pago de 65 pesetas a D. Juan M. Villamil, importe de gastos de viaje a Pravia como comisionado para la entrega en Caja de los reclutas para su incorporación a filas.

Dada cuenta de varios recibos por anticipos hechos por el Depositario, por varios conceptos, se acordó que queden sobre la mesa para resolver en la sesión próxima.

Extraordinaria del día 19 de Febrero

Preside el Sr. Delegado gubernativo D. Alejandro Velarde, con asistencia del Sr. Alcalde y número suficiente de Concejales.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra saludando efusivamente a este concejo en representación

del mismo, haciendo relación de su misión como Delegado y excitando a todos el cumplimiento del deber, único medio de reconstruir a España y coadyubar a la finalidad que persigue el Directorio Militar.

El Sr. Trelles, en nombre de los demás Concejales, dió la bienvenida al Sr. Delegado.

Presentados los recibos del Depositario, á que se refiere el acta anterior, se acordó abrir expediente sobre la licitud de los mismos y causas por que no se han presentado al cobro antes de ahora.

Hizo uso de la palabra el vecino D. José Artime, dando la bienvenida al Sr. Delegado y pidiendo que el Ayuntamiento cumpla los deberes á que se refiere el artículo 72 de la Ley.

Ordinaria de 6 de Marzo.

Preside D. Bernardo Pérez, con asistencia de suficiente número de Concejales.

El Secretario dió cuenta del proyecto de acoplamiento de presupuesto de 1924-25 al de 1923-24, que importa 35.878,32 pesetas los ingresos, y otra suma igual los gastos, y fué aprobado, mandando exponerlo al público por quince días.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión nombrada sobre la petición de varios vecinos de Doiras, para reconstruir el lavadero de Pepellin. El Ayuntamiento acordó la autorización que solicitan.

Dada también de otro sobre la petición de D.ª Mercedes Alvarez y D. José Siñeriz, sobre el depósito de tierras en un camino, manifestando que no existe perjuicio, y que los recurrentes pueden renovar las entradas sin perjudicar el camino. El Ayuntamiento acuerda como se propone.

Se dió cuenta de los anticipos hechos por el Depositario á cuenta del Ayuntamiento, por distintos conceptos, que ascienden en junto á 322,50 pesetas, las que han de pagarse cuando se instruya expediente que justifique las causas por que no han sido satisfechas oportunamente. El Secretario informó que los pagos habían sido ordenados por el Alcalde.

Sé acordó conceder licencia á D. Anastasio Alvarez, de Peirones, para construir una pared en el fondal de su finca Eiro bravo.

Se acuerda el pago de 28 pesetas á D. Jenaro Pérez por arreglo de las ventanas de la cárcel y colocación de la chapa de correos.

Se designó al Sr. Alcalde para asistir al otorgamiento de la escritura de compra del solar que ha de ocupar el lavadero que ha de construir D. José Benito Sanchez.

Se acuerda designar al Sr. Presidente, D. David Jardón y D. José Fernandez Lopez para que proponga lo que corresponda sobre los recibos presentados por D. Benito Santa Eulalia.

Extraordinaria de 16 de Marzo.

Preside D. Bernardo Pérez Alvarez, con asistencia de número suficiente de Concejales.

Se dió cuenta de los expedientes de ignorado paradero instruídos á varios individuos, relacionados con los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores, acordando haber motivos suficientes para declararlos ausentes por más de diez años.

Como complemento y ampliación á los acuerdos de 6 del corriente y 14 de Febrero último, la Corporación acuerda las condiciones sobre adquisición del solar para lavadero público.

Ordinaria del 27 de Marzo.

Preside D. Indalecio Fernandez, con asistencia de número suficiente de Concejales.

Se acuerda que el recaudador de utilidades ingrese lo recaudado y se realicen los pagos como distribución de fondos correspondientes al 4.º trimestre.

Acordando no suscribirse al servicio de información telegráfica ca comercial, por estar cerrada la estación telegráfica y no tener consignación en el presupuesto.

Extraordinaria del 31 de Marzo.

Preside el Sr. Delegado D. Alejandro Velarde y asisten trece Concejales.

Por la presidencia se dió posesión al nuevo Ayuntamiento, procediéndose seguidamente á la elección de Alcalde, que recayó en D. Constantino Pelaez Fernandez y Tenientes D. José M.ª Villamil, D. Victoriano Martinez y D. Primitivo Celaya, acordándose que las sesiones ordinarias tengan lugar los jueves de cada semana.

Junta municipal.

Extraordinaria de 14 de Febrero.

Preside D. Bernardo Pérez, con asistencia de nueve Concejales y nueve vocales.

Se acuerda como único medio de cubrir el déficit para las atenciones del presupuesto de 1924-25 el reparto general, ante la imposibilidad de acudir á los demás arbitrios.

Aprobado por la Comisión permanente el 28 de Agosto último.

Boal, 8 de Septiembre de 1924.

—El Secretario, Juan M. Villamil.—

V.º B.º, El Alcalde, Constantino

Pelaez.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1924.

Sesión del día 3.

Preside D. José Maria Villamil Presno, con asistencia de suficiente número de Concejales.

Por el Sr. Presidente se dió posesión en forma al Sr. Alcalde don Constantino Pelaez Fernandez, y se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 8, a las catorce.

Sesión extraordinaria del día 8.

Preside D. Constantino Pelaez, y asisten once Concejales.

Se constituye definitivamente el nuevo Ayuntamiento y se confirma la designación de cargos de Concejales verificada el 31 de Marzo, que recayeron: la de Alcalde, D. Constantino Pelaez, primer Teniente D. José Maria Villamil Presno, segundo D. Victoriano Martinez Alvarez y tercero D. Primitivo Celaya Alvarez.

Se designan suplentes o sustitutos de los Tenientes de Alcalde a los siguientes: del primer Teniente D. Natalio Rodriguez, del segundo D. José Manuel Cancio y del tercero D. Rogelio Fernandez.

El Sr. Alcalde delega las atribuciones que le corresponden de inspección, con arreglo al artículo 101 del Estatuto, en los Concejales siguientes: Serandinas, D. Constantino Gonzalez; Castrillón, D. Ricardo Ron; Doiras, D. Rogelio Fernandez; Rozadas y Ronda, D. José Rubio Rodriguez.

Se designan los Jueces de cada semana para las reuniones de la Comisión permanente, y para el Pleno del Ayuntamiento, la primera el 2 de Junio, la segunda 1.º de Noviembre y la tercera 1.º de Marzo.

Por disposición del Sr. Delegado gubernativo comunicada en oficio de 31 de Marzo, se acuerda la suspensión del empleo y sueldo al Secretario del Ayuntamiento, instruyendo expediente de destitución por si a ello hubiere lugar.

Sesión del día 17.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruídos a los mozos del actual, que no se han presentado al acto de llamamiento y declaración de soldados.

Nombrando comisionado a don Victoriano Martinez para la entrega de documentación y presentación de padres y hermanos ante la Comisión Mixta en el juició de exenciones.

Acordando pasar una comunicación a los tablajeros de esta villa para que se presenten a manifestar la razón que motivó la suba de cincuenta céntimos en kilo de carne, sin autorización para ello.

Se acuerda dirigirse nuevamente a la Dirección general de Telégrafos en súplica de que a la mayor brevedad sea repuesta la estación telegráfica de esta villa.

Y por último, dirigirse al Director general de Aduanas en súplica de que la Aduana de Vegadeo no sea suprimida.

Sesión extraordinaria del día 25.

Preside D. Constantino Pelaez, con asistencia de diez Concejales.

Acordando el nombramiento a favor del Concejal D. José M. Cancio para vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y suplente D. Antonio Megica Andrés.

Se acuerda designar al Sr. Presidente, representante de la Corporación, para concurrir a la cabeza del Partido a la sesión de examen y reparto entre los pueblos para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento de la Delegación gubernativa y en la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de las obligaciones carcelarias para 1924-25.

Sesión del día 8 de Mayo.

Preside D. Constantino Pelaez, con asistencia de los tres Tenientes.

La Comisión quedó enterada y conforme de la licencia que dió la presidencia para ausentarse por un mes al Médico D. Ignacio Martinez.

Se dió cuenta de un oficio de la la Alcaldía de Castropol participando que a este Ayuntamiento le correspondió en el presupuesto carcelario para 1924-25, 82 pesetas, y para gastos de la Delegación 644.

Se acuerda informar favorablemente una solicitud de Florentino-Díaz López, apelando del fallo de la Comisión mixta que declaró soldado a su hijo Laureano.

Recibido de D. Camilo D. Antón un retrato del Exemo. Sr. Presidente del Directorio Militar, por el que carga seis pesetas, se acordó quedarse con él.

Se acordó el pago de 85 pesetas 65 céntimos al Notario que otorgó la escritura de compraventa del solar para lavadero público.

También se acordó pagar nueve pesetas por dos ejemplares de la Ley municipal vigente, remitidos por el Sr. Delegado.

Se señala el día 19 de Junio para la celebración de la Fiesta del árbol.

Sesión del día 24

Preside D. Constantino Pelaez, con asistencia de dos Tenientes.

Se acuerda informar favorable-

mente varios recursos de apelación entablados contra acuerdos de la Comisión mixta que declaró soldados a mozos del reemplazo actual y revisiones.

Sesión extraordinaria del dia 8 de Junio

Preside D. Constantino Pelaez y asistencia de los tres Tenientes.

Dada cuenta de dos expedientes de prófugos, mandado instruir por la Comisión mixta, se acordó informar que procedió declararlos prófugos.

Sesión del dia 26

Preside D. Constantino Peláez, con asistencia de los tres Tenientes de Alcalde.

Se acuerda la distribución de fondos del período llamado ejércicio trimestral, con cargo al presupuesto de 23-24.

Desestimando la petición formulada por la Maestra nacional de esta villa, D.ª Concepción Sierra, sobre reclamación de pesetas por alquileres.

Se acuerda no acceder a la solicitud de los señores que constituyen la Junta de Gobierno de la Escuela del Ave-Maria, que interesan subvención del Ayuntamiento.

Se autoriza a D. Francisco Navia, en nombre de D. José Benito Sanchez, licencia para construír una alcantarilla.

Se acuerda informar favorablemente varios escritos de queja interpuestos contra fallos de la Comisión mixta, que declararon soldados del reemplazo actual y anteriores.

Dada cuenta de una Circular sobre supresión de arbitrios provinciales, acordó aprobar la contestación del Sr. Presidente solicitando la no supresión del mencionado impuesto.

Quedó sobre la mesa para su exámen la cuenta de gastos de las obras del callejón de Boal de Arriba.

Se acuerda no haber lugar a la revocación de la providencia dictada por la Alcaldía sobre la fuente del Capricho o del Pasadoiro, como lo solicita un escrito de don Antonio Pacios de esta villa.

Se designa una Comisión para que informe sobre la solicitud de D.ª Concepción Pérez, de la Pilella, en la que interesa autorización para reformar una casa de su propiedad.

Designando á D. José Rodriguez Pelaez para que inspeccione los servicios que corresponden á Policía urbana.

Acordando que esta Comisión inspeccione la reforma que ejecutan en el campo Valon-pie, por si afecta á la vía pública, designando á D. Primitivo Celaya y D. Victoriano Martinez.

Extraordinaría del 26 de Junio.

Preside D. Constantino Pelaez y asisten diez Concejales.

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1924-25; las ordenanzas de bebidas espirituosas y de carnes y el concierto con el gremio de expendedores de bebidas, mandando elevarlo á la Delegación de Hacienda.

Aprobado por la Comisión en en sesión de 28 de Agosto último.

Boal, 8 de Scptiembre de 1924.

—El Secretario, Juan M. Villamil.

—V.º B.º, El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 3.418

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE LUARCA

D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Luarea.

Certifico: Que en el juicio berbalde faltas seguido en dicho Juzgado a virtud de denuncia propuesta por el Procurador D. Esteban Rochel Méndez, a nombre de D. Ceferino Pardo Menendez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Cosme, término municipal de Cudillero, en esta provincia, contra Etelvina Suarez Fernandez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de dicho San Cosme, y José Martinez, sin segundo apellido, soltero, labrador y vecino de la Rondiella, parroquia de San Martin de Luiña, de dicho concejo de Cudillero, por corta y sustracción de rozo el monte «Castañedo de la Cuesta de la Longa», sito en términos del lugar de la Longa, de este concejo, se dictó la sentencia que resulta del de continuación del acta del juicio que la parte a aquella relativa dice:

«Resultando 1.º Que el presente juicio se instruye por denuncia del Procurador Esteban Rochel, en concepto de apoderado de don Ceferino Pardo Menendez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Cosme, término municipal de Cudillero, contra Etelvina Suarez Fernandez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de San Cosme, 5 José Martinez, sin segundo apellido soltero, labrador y vecino, de la Rondiella, parroquia de San Martin de Lui ña, en dicho concejo de Cudillero, actualmente ausente con paradero ignorado, prestando servicio en el Ejército, sobre hurto de rozo por valor indeterminado, pero inferior de diez pesetas, en el monte «Cas. tañedo de la Cuesta de la Longa», propiedad del D. Ceferino Pardo. Hecho probado.

2.º Resultando: Que en la tramitación del juicio se observaron las formalidades de Ley:

Considerando: Que de las actuaciones practicadas aparece de modo indudable que los denun. ciados, Etelvina Suarez Fernandez, y José Martinez, sin segundo apellido, son autores de la falta prevista y penada en el artículo 606, número primero, del Código penal, y como quiera que no son de estimar circunstancías modificativas de responsabilidad procede imponer a cada uno de dichos denunciados cuatro dias de arresto y el pago por iguales partes, de las costas causadas en la tramitación de este juicio;

Vista las disposiciones legales citadas y más de aplicación, de conformidad con el dictamen fiscal,

Fallo:

Que debo declarar y declaro que procede condenar y condeno a Etelvina Suarez Fernandez, y José Martinez, sin segundo apellido, como autores de hurto de rozo en el monte «Castañedo de la Cuesta de la Longa», propiedad de D. Ceferino Pardo Meuendez, a cuatro dias de arresto, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios y al pago por iguales partes de las costas causadas en la tramitación de este juicio.

Notifiquese esta resolución a los denunciados por exhurto y a medio del Boletin oficial respectivamente.»

Esta sentencia fué publicada en legal forma en el mismo dia de su fecha, habiéndose notificado personalmente al señor Fiscal y al denunciante por exhurto, a la denunciada Etelvina Suarez Fernandez y acordado su publicación en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo, a fin de que sirva de notificación al otro denunciado José Martinez, sin segundo apellido, que se halla actualmente ausente, según resulta de autos, con paradero ignorado, prestando servicio en el Ejército, y con tal objeto expido el presente testimonio en Luarea, a veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro. José S. del Otero.— .º B.º, El Juez municipal, Ubaldo Rico.

R. al núm. 3.417

Esc. T.p. del Hospicio pro incial.

(c) Ministerio de Cultura 2006

ame:
Pa
gar a
el p
suscr
a V.
Real

Ma

A

Presi

de ac

ישכ

PRO

S.

(q. D

Victo

el Pr

y de

nove

Presi

Real

timo.

provi

dades

Africa

gio in

ciuda

consa

le efe

la pro

torida

de pr

la Ins

que to

pe u

de ell

dicrò: